

2022-12-31

## En los primeros meses de 2023 se concretará ley contra Corrida de Toros en la CDMX

Autor: Redacción

Martín Aguilar Debido a que el 9 de enero los diputados locales recibirán la notificación legal de que la iniciativa ciudadana presentada por Resistencia Defensa Animal Colectivo, juntó el 0.13 por ciento de las firmas de apoyo requeridas en la Ley de Participación Ciudadana, el presidente de la Comisión de Bienestar Animal en el Congreso de la Ciudad de México, Jesús Sesma Suárez, confió en que en los primeros meses del 2023 los legisladores capitalinos aprobarán prohibir las corridas de toros en la capital del país. Luego de que en días pasados el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó que la iniciativa cumplía con todos los requisitos y por tanto debe ser atendida por el Poder Legislativo local, los representantes populares no tienen otra opción más que de dictaminar el documento para presentarlo ante el pleno del recinto de Donceles y Allende. Con todo y la oposición que exista entre algunos diputados, como es el caso de los de Morena, en torno a la prohibición de la denominada Fiesta Brava en la metrópoli, los congresistas están obligados a analizar y en su caso aprobar la propuesta legislativa que busca terminar con esa práctica, por disposición del propio organismo electoral al avalar la iniciativa ciudadana con carácter de preferente. El también coordinador de la asociación parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso, expuso en entrevista sobre el tema que la iniciativa ciudadana busca modificar la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos de la Ciudad de México, a fin de prohibir las corridas taurinas, así como la utilización de animales en espectáculos públicos o privados, incluidos los espectáculos a domicilio, fijos o itinerantes, en los cuales se maltrate, torture o prive de la vida a toros, novillos y becerros ya que son considerados actos de maltrato y crueldad animal. Dijo coincidir con el texto de la iniciativa ciudadana, en torno a que "si las tradiciones en México soportan nuestra identidad como mexicanos, no debemos permitir que la violencia nos defina como sociedad". Abundó que por consiguiente, "como representantes de una sociedad de vanguardia en esta II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, las y los legisladores están obligados a hacer a un lado estas falsas tradiciones sin arraigo, para que no constituyan un elemento formativo en las nuevas generaciones". Sesma Suárez refrendó su beneplácito porque Resistencia Defensa Animal Colectivo haya ejercido su derecho constitucional establecido en el artículo 95 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Dicho documento señala que los ciudadanos que reúnan al menos el 0.13 por ciento de la lista nominal de electores vigente en los términos previstos por la Constitución local y las leyes, pueden presentar una iniciativa ciudadana preferente si reúnen las firmas de cuando menos cero punto veinticinco por ciento de la lista nominal, tal como fue.

2022-12-31

## En los primeros meses de 2023 se concretará ley contra Corrida de Toros en la CDMX

Autor: Redacción

Martín Aguilar

Debido a que el 9 de enero los diputados locales recibirán la notificación legal de que la iniciativa ciudadana presentada por Resistencia Defensa Animal Colectivo, juntó el 0.13 por ciento de las firmas de apoyo requeridas en la Ley de Participación Ciudadana, el presidente de la Comisión de Bienestar Animal en el Congreso de la Ciudad de México, Jesús Sesma Suárez, confió en que en los primeros meses del 2023 los legisladores capitalinos aprobarán prohibir las corridas de toros en la capital del país.

Luego de que en días pasados el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó que la iniciativa cumplía con todos los requisitos y por tanto debe ser atendida por el Poder Legislativo local, los representantes populares no tienen otra opción más que de dictaminar el documento para presentarlo ante el pleno del recinto de Donceles y Allende.

Con todo y la oposición que exista entre algunos diputados, como es el caso de los de Morena, en torno a la prohibición de la denominada Fiesta Brava en la metrópoli, los congresistas están obligados a analizar y en su caso aprobar la propuesta legislativa que busca terminar con esa práctica, por disposición del propio organismo electoral al avalar la iniciativa ciudadana con carácter de preferente.

El también coordinador de la asociación parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso, expuso en entrevista sobre el tema que la iniciativa ciudadana busca modificar la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos de la Ciudad de México, a fin de prohibir las corridas taurinas, así como la utilización de animales en espectáculos públicos o privados, incluidos los espectáculos a domicilio, fijos o itinerantes, en los cuales se maltrate, torture o prive de la vida a toros, novillos y becerros ya que son considerados actos de maltrato y crueldad animal.

Dijo coincidir con el texto de la iniciativa ciudadana, en torno a que "si las tradiciones en México soportan nuestra identidad como mexicanos, no debemos permitir que la violencia nos defina como sociedad".

Abundó que por consiguiente, "como representantes de una sociedad de vanguardia en esta II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, las y los legisladores están obligados a hacer a un lado estas falsas tradiciones sin arraigo, para que no constituyan un elemento formativo en las nuevas generaciones".

Sesma Suárez refrendó su beneplácito porque Resistencia Defensa Animal Colectivo haya ejercido su derecho constitucional establecido en el artículo 95 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Dicho documento señala que los ciudadanos que reúnan al menos el 0.13 por ciento de la lista nominal de electores vigente en los términos previstos por la Constitución local y las leyes, pueden presentar una iniciativa ciudadana preferente si reúnen las firmas de cuando menos cero punto veinticinco por ciento de la lista nominal, tal como fue.

2022-12-30

## En primeros meses del 2023 podría consolidarse ley contra corridas de toros

Autor: La Prensa Arturo R. Pansza

Debido a que el 9 de enero los diputados locales recibirán la notificación legal de que la iniciativa ciudadana presentada por Resistencia Defensa Animal Colectivo, juntó el 0.13 por ciento de las firmas de apoyo requeridas en la Ley de Participación Ciudadana, el presidente de la Comisión de Bienestar Animal en el Congreso de la Ciudad de México, Jesús Sesma Suárez, confió en que en los primeros meses del 2023 los legisladores capitalinos aprobarán prohibir las corridas de toros en la capital del país.

Luego de que en días pasados el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó que la iniciativa cumplía con todos los requisitos y por tanto debe ser atendida por el Poder Legislativo local, los representantes populares no tienen otra opción más que de dictaminar el documento para presentarlo ante el pleno del recinto de Donceles y Allende.

Con todo y la oposición que exista entre algunos diputados, como es el caso de los de Morena, en torno a la prohibición de la denominada Fiesta Brava en la metrópoli, los congresistas están obligados a analizar y en su caso aprobar la propuesta legislativa que busca terminar con esa práctica, por disposición del propio organismo electoral al avalar la iniciativa ciudadana con carácter de preferente.

El también coordinador de la asociación parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso, expuso en entrevista sobre el tema que la iniciativa ciudadana busca modificar la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos de la Ciudad de México, a fin de prohibir las corridas taurinas, así como la utilización de animales en espectáculos públicos o privados, incluidos los espectáculos a domicilio, fijos o itinerantes, en los cuales se maltrate, torture o prive de la vida a toros, novillos y becerros ya que son considerados actos de maltrato y crueldad animal.

Dijo coincidir con el texto de la iniciativa ciudadana, en torno a que "si las tradiciones en México soportan nuestra identidad como mexicanos, no debemos permitir que la violencia nos defina como sociedad".

Abundó que por consiguiente, "como representantes de una sociedad de vanguardia en esta II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, las y los legisladores están obligados a hacer a un lado estas falsas tradiciones sin arraigo, para que no constituyan un elemento formativo en las nuevas generaciones".

Puedes leer: Cierran Reforma por celebración del Año Nuevo; estas son las alternativas viales

Sesma Suárez refrendó su beneplácito porque Resistencia Defensa Animal Colectivo haya ejercido su derecho constitucional establecido en el artículo 95 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Dicho documento señala que los ciudadanos que reúnan al menos el 0.13 por ciento de la lista nominal de electores vigente en los términos previstos por la Constitución local y las leyes, pueden presentar una iniciativa ciudadana preferente si reúnen las firmas de cuando menos cero punto veinticinco por ciento de la lista nominal, tal como fue.

2022-12-30

## [En primeros meses del 2023 podría consolidarse ley contra corridas de toros \(nota de Arturo R. Pansza en OEM-Infomex\)](#)

Autor: Redacción

Arturo R. Pansza | OEM-Infomex

Debido a que el 9 de enero los diputados locales recibirán la notificación legal de que la iniciativa ciudadana presentada por Resistencia Defensa Animal Colectivo, juntó el 0.13 por ciento de las firmas de apoyo requeridas en la Ley de Participación Ciudadana, el presidente de la Comisión de Bienestar Animal en el Congreso de la Ciudad de México, Jesús Sesma Suárez, confió en que en los primeros meses del 2023 los legisladores capitalinos aprobarán prohibir las corridas de toros en la capital del país.

Luego de que en días pasados el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó que la iniciativa cumplía con todos los requisitos y por tanto debe ser atendida por el Poder Legislativo local, los representantes populares no tienen otra opción más que de dictaminar el documento para presentarlo ante el pleno del recinto de Donceles y Allende.

Con todo y la oposición que exista entre algunos diputados, como es el caso de los de Morena, en torno a la prohibición de la denominada Fiesta Brava en la metrópoli, los congresistas están obligados a analizar y en su caso aprobar la propuesta legislativa que busca terminar con esa práctica, por disposición del propio organismo electoral al avalar la iniciativa ciudadana con carácter de preferente.

El también coordinador de la asociación parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso, expuso en entrevista sobre el temas que la iniciativa ciudadana busca modificar la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos de la Ciudad de México, a fin de prohibir las corridas taurinas, así como la utilización de animales en espectáculos públicos o privados, incluidos los espectáculos a domicilio, fijos o itinerantes, en los cuales se maltrate, torture o prive de la vida a toros, novillos y becerros ya que son considerados actos de maltrato y crueldad animal.

Dijo coincidir con el texto de la iniciativa ciudadana, en torno a que "si las tradiciones en México soportan nuestra identidad como mexicanos, no debemos permitir que la violencia nos defina como sociedad".

Abundó que por consiguiente, "como representantes de una sociedad de vanguardia en esta II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, las y los legisladores están obligados a hacer a un lado estas falsas tradiciones sin arraigo, para que no constituyan un elemento formativo en las nuevas generaciones".

Sesma Suárez refrendó su beneplácito porque Resistencia Defensa Animal Colectivo haya ejercido su derecho constitucional establecido en el artículo 95 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Dicho documento señala que los ciudadanos que reúnan al menos el 0.13 por ciento de la lista nominal de electores vigente en los términos previstos por la Constitución local y las leyes, pueden presentar una iniciativa ciudadana preferente si reúnen las firmas de cuando menos cero punto veinticinco por ciento de la lista nominal, tal como fue.

ESTE CONTENIDO ES PUBLICADO POR julioastillero.com CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DE OEM-Infomex. Prohibida su reproducción.